

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL -
CAMPUS NORTE Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RESOLUCION R-.....-.....-UNC-REC, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, edif. Pabellón Argentina, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, en adelante “**CAMPUS NORTE UNC**”, y por la otra el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General de la Provincia de Córdoba, **Dr. Juan Manuel DELGADO**, DNI 22.033.727 y por el Sr. Fiscal General Adjunto de la Provincia de Córdoba **Dr. José Antonio GÓMEZ DEMMEL**, DNI 22.222.248, ambos con domicilio en calle Caseros 551, 1º piso, edif. Palacio de Justicia, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, en adelante “**EL MPF**”; y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente convenio específico, conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Que el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 11/10/2023, han suscripto un convenio marco con el objeto de establecer vínculos y fortalecer relaciones, fomentando proyectos de colaboración, intercambios recíprocos y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

Que con fecha 19/12/2024, el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba y el Prorectorado de Desarrollo Territorial celebraron un acta compromiso para afianzar lazos, estrechar relaciones y establecer mecanismos de cooperación y trabajo conjunto, promoviendo el desarrollo de proyectos y actividades de investigación, capacitación, formación e intercambio de buenas prácticas y experiencias.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba tiene como objetivo estratégico desarrollar una política integral de formación y trayectoria pública, que busca potenciar la investigación de diversas temáticas y construir un ámbito institucional para el aprendizaje y la innovación, promoviendo el desarrollo de proyectos interdisciplinarios y la vinculación tecnológica.

Que el Prorrectorado de Desarrollo Territorial de la Universidad Nacional de Córdoba tiene a su cargo un espacio de experimentación e innovación educativa, denominado Campus Norte UNC, destinado a aportar al desarrollo socio productivo de la región, mediante propuestas de formación innovadoras e interdisciplinarias y el fomento de la articulación intersectorial.

Que Campus Norte UNC, surge como un Centro de Experimentación e Innovación Universitaria con el objeto de implementar un modelo educativo innovador e inclusivo, que pueda acompañar la reconversión laboral y la capacitación para el nuevo mundo del trabajo debido a los vertiginosos cambios tecnológicos frente a las velocidades de cambio a causa de la cuarta Revolución industrial y a las brechas existentes por las crecientes desigualdades sociales, educativas, económicas y ambientales.

Que, por estas razones, **“LAS PARTES”** manifiestan su interés en desarrollar e implementar acciones de cooperación mutua, celebrando el presente convenio específico, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS.

El presente convenio persigue establecer un marco específico de cooperación para desarrollar actividades académicas y de vinculación institucional que permitan el dictado de trayectos formativos y la realización de jornadas de vinculación y difusión, a través de **“CAMPUS NORTE UNC”**, como así también el reconocimiento y otorgamiento de créditos académicos. Ello, con la finalidad de adquirir conocimientos y habilidades relevantes para el desempeño laboral, enriqueciendo la experiencia educativa de las personas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: PROYECTOS CONJUNTOS.

Para el desarrollo de las actividades académicas, de divulgación o de vinculación que se acuerden ejecutar, **“LAS PARTES”** definirán proyectos conjuntos. Para cada proyecto se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”**, cuyo modelo se incorpora al presente como **Anexo IV**, en la cual se establecerá en forma precisa el tipo de capacitación, objeto, modalidad, plazo, cuerpo docente, recursos materiales y humanos, aspectos financieros y de administración, si correspondiere. Las actas serán suscritas por el Prorrector de Desarrollo Territorial, en nombre de **“CAMPUS NORTE**

UNC”, y por el Director del Instituto de Formación, en representación de **“EL MPF”**, y/o quienes estos designen, elaborándose por escrito y en doble ejemplar, uno para cada una de **“LAS PARTES”**. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto previsto, **“EL MPF”** se compromete a aportar docentes, disertantes, profesionales y el material audiovisual sobre el cual se desarrollarán las actividades que se ejecuten, poniendo a disposición de **“CAMPUS NORTE UNC”** los trayectos formativos que **“LAS PARTES”** acuerden, y los recursos necesarios para la ejecución de cada proyecto conjunto, según se especifique en las respectivas actas de conformidad al **Anexo IV**, y con participación de la Dirección General de Administración y RR.HH. de **“EL MPF”** en caso de corresponder.

Por su parte, **“CAMPUS NORTE UNC”** se obliga a brindar la infraestructura edilicia para los eventos y las capacitaciones con sus correspondientes certificaciones destinado a los futuros estudiantes, adecuando los contenidos al modelo **“CAMPUS NORTE UNC”** y llevando los correspondientes registros académicos. Además, **“CAMPUS NORTE UNC”** se compromete a hacer partícipe a **“EL MPF”** de los eventos de vinculación que **“CAMPUS NORTE UNC”** organice.

Para la actividad académica, **“CAMPUS NORTE UNC”** brindará las plataformas Moodle y el sistema de video para llamadas vía Zoom / Meet y el asesoramiento didáctico para el diseño de los trayectos formativos, diseño instruccional de los trayectos y certificación de competencias de los estudiantes, desarrollados bajo modalidad presencial o virtual dependiendo de lo que **“LAS PARTES”** acuerden según la reglamentación vigente.

CUARTA: SEGUROS.

Cada una de **“LAS PARTES”** afrontará los riesgos por accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades, y se harán cargo del mantenimiento de los bienes puestos a disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen respecto a su propio personal.

QUINTA: REPRESENTANTES Y PERSONAL PARTICIPANTE.

Para la coordinación, implementación, ejecución y llevar a cabo los entendimientos necesarios al fiel cumplimiento de las disposiciones del convenio específico y/o anexos, **“LAS PARTES”** acuerdan designar responsables. Por **“CAMPUS NORTE UNC”** se designa a la Directora de Extensión Territorial, **Ab. Dibe Macarena ZIADE** y por parte de **“EL MPF”** al Coordinador del Instituto de Formación (en adelante IF), **Ab. Gustavo Antonio COPPINI RICHMOND**. Además, se designa como “personal participante” a las personas indicadas en el **Anexo III** del presente. Cada una de **“LAS PARTES”** podrá reemplazar a la/s persona/s que haya designado, lo que deberá ser comunicado de manera fehaciente.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que cualquiera de **“LAS PARTES”** manifieste fehacientemente su decisión de no renovarlo con una antelación de sesenta (60) días. Sin perjuicio de ello, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa, notificándolo a la otra parte con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. La rescisión no generará derecho a cursar reclamos indemnizatorios a ninguna de **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ACTAS.

Las actas para la ejecución de proyectos conjuntos tendrán la vigencia que en ellas se establezca. Una vez acordadas, de no haber mediado la rescisión del convenio según lo indicado en la cláusula sexta, las actividades allí convenidas deberán ser desarrolladas en su totalidad y en la forma prevista en la respectiva acta.

OCTAVA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. INFORMACIÓN. CONFIDENCIALIDAD.

8.1. “LAS PARTES” se comprometen a intercambiar información periódicamente, cada 6 (seis) meses, sobre los avances de la implementación del convenio, a los fines de medir sus resultados.

8.2. Toda información o documentación intercambiada por **“LAS PARTES”** en función del presente convenio tiene carácter confidencial, salvo aclaración en contrario de la parte que emite la misma, comprometiéndose **“LAS PARTES”** a no divulgar, revelar o transmitir a terceros esa información o documentación sin la expresa autorización

previa y por escrito de la otra. Como excepción a lo aquí acordado, **“LAS PARTES”** podrán revelar información confidencial cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente, previo aviso a la otra parte de manera fehaciente.

8.3. Cuando la información (confidencial o no) compartida, por una de **“LAS PARTES”** correspondiese a, o estuviese relacionada con terceras personas, la parte emisora de la información deberá contar con la previa conformidad del tercero. Asimismo, la parte emisora se compromete a mantener indemne a la parte receptora de cualquier reclamo vinculado o relacionado a la utilización de dicha información. Si para dar cumplimiento al presente, la información (sea confidencial o no) incluyera datos personales en los términos de lo prescripto en la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales, sus reglamentaciones y demás normas complementarias, **“LAS PARTES”** se comprometen a dar estricto cumplimiento, en lo que resulte aplicable, a la citada normativa, en todo lo atinente al uso, recopilación, transmisión, conservación y otro procesamiento de los datos personales a los que accedieren, así como a garantizar la seguridad de los datos adoptando todas las medidas técnicas y organizativas tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de los mismos, permitiendo detectar desviaciones de información.

NOVENA: AUTONOMIA.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, **“LAS PARTES”** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. En particular, se deja constancia que **“LAS PARTES”** son absolutamente independientes una de la otra, sin que ninguna de ellas tenga facultades para actuar en nombre de, o representar a la otra frente a terceros. En ningún momento inducirán a error a persona alguna sobre su carácter de parte independiente de la otra. El incumplimiento de esta obligación por una de **“LAS PARTES”** habilitará a la otra a reclamar los daños y perjuicios que de ello se deriven, constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del presente en forma inmediata, fundada en la culpa de la parte incumplidora. Asimismo, y en virtud del presente convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de **“LAS PARTES”**, ni con el personal dependiente de una con la otra.

DÉCIMA: CESIÓN. NO EXCLUSIVIDAD.

10.1. “LAS PARTES” no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del presente a terceros sin el previo conocimiento y aprobación de la otra parte.

10.2. La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que **“LAS PARTES”** puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas con fines análogos.

DÉCIMO PRIMERA. GRATUIDAD.

El presente convenio no implica para **“LAS PARTES”** obligación económica ni financiera. En caso de ser necesario y previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**, se podrá disponer de los recursos, que las mismas determinen y detallen en las actas para la ejecución de los proyectos conjuntos, conforme al **Anexo IV**, y en caso de corresponder a lo previsto bajo el **Anexo II -Presupuesto Anual Estimado y Flujo de Fondos-**, con la debida participación de las respectivas Áreas y responsables de los Servicios Administrativos de cada una de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este convenio específico, comprometiéndose a resolver en forma directa y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la ciudad de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO TERCERA: NOTIFICACIONES.

Para todos los aspectos legales, notificaciones judiciales y extrajudiciales, **“LAS PARTES”** constituyen los domicilios que se mencionan en el encabezado. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá modificar el domicilio, comunicándolo de manera fehaciente a la otra.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2025.

**Dr. Juan Manuel DELGADO
Fiscal General
de la Provincia de Córdoba**

**Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
Prorector de Desarrollo Territorial
Universidad Nacional de Córdoba**

**Dr. José Antonio GÓMEZ DEMMEL
Fiscal General Adjunto
de la Provincia de Córdoba**

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

-PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES-

OBJETIVO GENERAL

Capacitar, actualizar conocimientos y brindar experiencia a los participantes, con el fin de mejorar las competencias y aptitudes demandadas por el Ministerio Público Fiscal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Colaborar en el desarrollo de actividades de capacitación y fortalecer las competencias profesionalizantes en las especialidades que las necesidades laborales lo demanden, tendientes a certificar competencias personales que brinden habilidades y destrezas para el nuevo mundo del trabajo.
2. Promover el crecimiento de “**LAS PARTES**”, potenciando las capacidades, la innovación y el desarrollo científico tecnológico, generando redes y espacios de vinculación e innovación.
3. Colaborar en el desarrollo de actividades de divulgación y difusión sobre aquellos temas sensibles a la sociedad en su conjunto tendientes que brinden habilidades para el nuevo mundo laboral.

Cronograma tentativo de Actividades:

Actividad	2025	2026	2027
Actividades de Capacitación Cursos – Talleres – Seminarios - Conferencias - producciones audiovisuales en conjunto	Mar - Nov	Mar - Nov	Mar - Nov
Actividades de Vinculación e Innovación Proyectos de investigación – Propuestas de Innovación y desarrollo – Mesas de trabajo interdisciplinaria	Mar - Nov	Feb - Nov	Feb - Nov
Actividades de divulgación y difusión Publicaciones – eventos abiertos al público – Campañas de sensibilización	Ago - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic

*De conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del convenio, la efectiva realización de las actividades indicadas precedentemente, dependerán del acta respectivo que suscriban “**LAS PARTES**”, que incluya a cada actividad.*

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I. A aportar por "EL MPF": De corresponder, los aportes económicos, serán establecidos en cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto	\$ 0
II. A aportar por "CAMPUS NORTE UNC": De corresponder, los aportes económicos, serán establecidos en cada Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto	\$ 0
III. Total (I+II)	\$ 0

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "CAMPUS NORTE UNC":

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Dibe Macarena ZIADE	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	
Carolina MORENO	Directora Académica de Campus Norte UNC	

Por "EL MPF"

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Lourdes COMPAGNUCCI	Directora General de Gestión y Planificación Estratégica	
Gustavo Antonio COPPINI RICHMOND	Coordinador del IF	

ANEXO IV

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL - CAMPUS NORTE Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MODELO DE ACTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONJUNTO: Nº 00...-20....

Actividad:

De una parte **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte, **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, DNI 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-.....-.....-UNC-REC, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2º Piso, Ciudad Universitaria, edif. Pabellón Argentina, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, en adelante "**CAMPUS NORTE UNC**", y por la otra el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto de la Provincia de Córdoba y Director del Instituto de Formación, **Dr. José Antonio GÓMEZ DEMMEL**, DNI 22.222.248, con domicilio en calle Caseros 551, 1º piso, edif. Palacio de Justicia, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, en adelante "**EL MPF**"; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" , intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que en virtud del Convenio Específico de Cooperación Mut

ua entre **Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba** y el **Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba**, aprobado por Resolución Rectoral UNC N°.....del xx/xx/xxxx (EX-2025-xxxxxxxxx- -UNC-ME#PDT) y de conformidad a todas y cada una de las cláusulas que se detallan, especialmente la cláusula segunda, titulada "*Proyectos Conjuntos*", "**LAS PARTES**" acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto N°-20.....**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de

SEGUNDA: Características

Constituyen objetivos generales del proyecto, particulares de cada curso, modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la presente. Las mismas podrán precisarse en una carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” al Acta Proyecto Conjunto N°-20.....** y que forman parte de la presente.

TERCERA: Cronogramas

Los responsables de **“LAS PARTES”** acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de ambas instituciones. El trayecto deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta. El mismo podrá detallarse en una carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” al Acta Proyecto Conjunto N°-20.....** y que forman parte de la presente.

CUARTA: Recursos

“LAS PARTES” acuerdan:

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año dos mil, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta - CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE PDT UNC y MIN PUBL FISCAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.